

# CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP

(CÓDIGO AC-ENAMIEP-002-2023)

INDICE GENERAL	
<b>SECCIÓN I</b> .....	<b>4</b>
<b>CONVOCATORIA</b> .....	<b>4</b>
<b>ÁREAS CONCURSABLES:</b> .....	<b>4</b>
<b>SECCION II</b> .....	<b>6</b>
<b>OBJETO</b> .....	<b>6</b>
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> .....	<b>6</b>
1. ANTECEDENTES. ....	6
2. ÁREAS CONCURSABLES .....	11
3. COORDENADAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.....	12
4. MONTOS MÍNIMOS DE INVERSIÓN. ....	20
5. POSTURA ECONÓMICA PARA EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL.....	20
6. SOLVENCIA TÉCNICA .....	20
6.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA .....	20
7. SOLVENCIA ECONÓMICA .....	21
7.1. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA POSTURA ECONÓMICA .....	21
7.2. PAGO .....	21
<b>SECCIÓN III</b> .....	<b>22</b>
<b>CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>22</b>
Comisión Técnica: .....	22
Inhabilidades: .....	22
Obligaciones de los Interesados: .....	23
Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: .....	23
Idioma y Autenticidad de los Documentos: .....	23
Proceso de Evaluación y Adjudicación: .....	23
1. Apertura del sobre N° 1: .....	23
2. Análisis preliminar del contenido del sobre N° 1: .....	23
2.1 Etapa de Evaluación Técnica:.....	23
2.2 Etapa de Subasta al alza: .....	23
Adjudicación:.....	24
Criterios de evaluación:.....	24
Rechazo de Ofertas:.....	24
<b>SECCIÓN IV</b> .....	<b>25</b>
<b>CONDICIONES ESPECIFICAS</b> .....	<b>25</b>
Indicaciones para la Elaboración de las Ofertas: .....	25
Requisitos mínimos: .....	25
Oferta Técnica: .....	25
Requisitos a presentar: .....	26
Postura Económica:.....	26

Requisitos Formales: .....	26
Contenido de la Oferta:.....	27
Contenido del sobre N° 1: OFERTA TÉCNICA: .....	27
Contenido del Sobre N° 2: POSTURA ECONÓMICA:.....	27
SECCIÓN V.....	29
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN – CALIFICACIÓN .....	29
Experiencia General y Específica .....	29
Experiencia General Mínima: .....	29
Experiencia Específica: .....	30
SOLVENCIA ECONÓMICA: .....	31
MONTOS DE INVERSIÓN DETALLADOS .....	32
PAGO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	33
CONSIDERACIONES GENERALES SUSCRIPCIÓN ACUERDO MARCO .....	33

**CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN  
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP  
(CÓDIGO AC-ENAMIEP-002-2023)**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con las Bases del Concurso Público se convoca a todas las personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras para que presenten sus ofertas técnicas y posturas económicas para suscribir un acuerdo comercial con la Empresa Nacional Minera ENAMI EP.

El monto de inversión mínima que deberán presentar los interesados es de (USD \$120.010.991,00) ciento veinte millones diez mil novecientos noventa y un DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

**ÁREAS CONCURSABLES:**

Una vez realizado el análisis de pertinencia técnica, las áreas concursables para este proceso son las siguientes:

*Tabla 1. Áreas concursables por iniciativa externa*

Nro.	Nombre	CÓDIGO	NUEVA DENOMINACIÓN ENAMI EP	SUPERFICIE ha	PROVINCIA	CANTÓN
1	CORONA 1	40000607	DULCE	4.541	IMBABURA	COTACACHI
2	CORONA 2	40000608	CAROLINA	4.194	IMBABURA	COTACACHI
3	CORONA 3	40000609	MARITZA	4.965	IMBABURA	COTACACHI
4	CORONA 4	40000610	GUADALUPE	4.711	IMBABURA	COTACACHI
5	CORONA 5	40000611	SILVIA	4.965	IMBABURA	COTACACHI
6	CORONA 6	40000612	ANA MARIA	4.900	IMBABURA	COTACACHI
<b>TOTAL</b>				<b>28.276 ha</b>		

**Nota.** La Empresa Nacional Minera ENAMI EP, solicitó a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables la modificación de denominación de las áreas mineras objeto del presente concurso.

1. Las Bases del Concurso están disponibles, sin ningún costo, en la página web [www.enamiep.gob.ec](http://www.enamiep.gob.ec), de conformidad con lo previsto en Artículo 15 del Reglamento de Acuerdos Comerciales reformado.
2. La etapa de preguntas, respuesta y aclaraciones se regirá a los plazos establecidos en el cronograma contenido en estas bases. Las preguntas se las realizará a través del correo electrónico [gerencia\\_exploracion@enamiep.gob.ec](mailto:gerencia_exploracion@enamiep.gob.ec).
3. Las ofertas se recibirán de manera física, que deberán ser presentadas en dos sobres cerrados por separado, un sobre que debe contener la oferta técnica y otro que debe contener la postura económica. La presentación de las Ofertas se la deberá realizar en las Oficinas de la Empresa Nacional Minera ubicada en la Av. 6 de diciembre N31-110 y Whympers, Edificio Torres Tenerife Piso 10, a la Secretaría de la Comisión Técnica.

4. Solo se podrá concursar por el total de áreas definidas, no se podrá concursar por áreas geográficas de manera individual.
5. La evaluación de las propuestas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en las Bases del Concurso.

Quito, 20 de noviembre de 2023

**IVÁN ALEXANDER GORDON MORA**  
GERENTE GENERAL (S)  
EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

**CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN  
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP  
(CÓDIGO AC-ENAMIEP-002-2023)**

**SECCION II**

**OBJETO**

Este concurso tiene por objeto establecer los parámetros y requisitos para ejecutar el “CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP” tendiente al desarrollo de proyectos mineros a fin de viabilizar la capacidad comercial y operativa de la ENAMI EP, en cumplimiento de sus objetivos empresariales, en observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. ANTECEDENTES.**

Mediante Resolución ENAMI-ENAMI-2023-0003-RLS, de 26 de abril de 2023 y su reforma ENAMI-ENAMI-2023-0008-RLS de 21 de junio de 2023, la Gerencia General de la ENAMI EP aprobó y expidió el “*Reglamento que Regula el procedimiento para la celebración de Acuerdos Comerciales de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP*”. El Reglamento tiene por objeto establecer: “(...) *los lineamientos generales y de implementación respecto de los acuerdos o contratos comerciales relacionados con el desarrollo de proyectos mineros a pequeña, mediana y gran escala, a fin de viabilizar la capacidad comercial y operativa de la ENAMI EP (...)*”.

El Reglamento determina, en sus Artículos 8, 10 y 13, que existen 2 tipos de iniciativas: 1. Las iniciativas externas, que pueden ser sobre proyectos de pequeña, mediana y gran minería, mediante las cuales una persona jurídica del sector público o privado presenta una propuesta para desarrollar proyectos relacionados a las actividades mineras; y, 2. Las iniciativas propias, que podrán ser sobre proyectos de pequeña, mediana y gran minería, que sean identificadas y propuestas por la misma Empresa Nacional Minera, derivadas de las concesiones mineras de su titularidad.

Con oficios ENAMI-ENAMI-2023-0526-OFC de 03 de octubre de 2023 y ENAMI-ENAMI-2023-0603-OFC de 10 de noviembre de 2023, esta Empresa solicitó a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la modificación del nombre del área denominada CORONA 1 código: 40000607 por “DULCE” en el sistema de gestión minera a cargo de dicha institución.

Con oficios ENAMI-ENAMI-2023-0525-OFC de 03 de octubre de 2023 y ENAMI-ENAMI-2023-0604-OFC de 10 de noviembre de 2023, esta Empresa solicitó a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la modificación del nombre del área denominada CORONA 2 código: 40000608 por “CAROLINA” en el sistema de gestión minera a cargo de dicha institución.

Con oficios ENAMI-ENAMI-2023-0527-OFC de 03 de octubre de 2023 y ENAMI-ENAMI-2023-0605-OFC de 10 de noviembre de 2023, esta Empresa solicitó a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la modificación del nombre del área

denominada CORONA 3 código: 40000609 por “MARITZA” en el sistema de gestión minera a cargo de dicha institución.

Con oficios ENAMI-ENAMI-2023-0528-OFC de 03 de octubre de 2023 y ENAMI-ENAMI-2023-0606-OFC de 10 de noviembre de 2023, esta Empresa solicitó a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la modificación del nombre del área denominada CORONA 4 código: 40000610 por “GUADALUPE” en el sistema de gestión minera a cargo de dicha institución.

Con oficios ENAMI-ENAMI-2023-0529-OFC de 03 de octubre de 2023 y ENAMI-ENAMI-2023-0607-OFC de 10 de noviembre de 2023, esta Empresa solicitó a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la modificación del nombre del área denominada CORONA 5 código: 40000611 por “SILVIA” en el sistema de gestión minera a cargo de dicha institución.

Con oficios ENAMI-ENAMI-2023-0530-OFC de 03 de octubre de 2023 y ENAMI-ENAMI-2023-0608-OFC de 10 de noviembre de 2023, esta Empresa solicitó a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la modificación del nombre del área denominada CORONA 6 código: 40000612 por “ANA MARIA” en el sistema de gestión minera a cargo de dicha institución.

Mediante documento OFI-2023-GEO-AC-COM-13 de 12 de octubre de 2023, signado con número interno ENAMI-CAF-2023-0260-EXT de 12 de octubre de 2023; la Compañía HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING, presentó a esta Empresa Pública su “SOLICITUD EN BASE AL PROCEDIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES, ENAMI EP.

Con oficio OFI-2023-GEO-AC-COP-14 de 13 de octubre de 2023, signado con número interno ENAMI-CAF-2023-0262-EXT de 13 de octubre de 2023, HANRINE, con respecto a la solicitud de Acuerdo Comercial, precisa que el giro de negocio actual de la empresa comprende la exploración.

Mediante memorando ENAMI-CES-2023-0045-MEM de 16 de octubre de 2023, la Unidad de Convenios Estratégicos remite a la Gerencia General el informe de admisibilidad de la carta de interés, concluyendo que: *“(...) La propuesta presentada por HANRINE cumple con los criterios de admisibilidad determinados en el Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de Acuerdos Comerciales de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP (...).”*

Mediante memorando ENAMI-CES-2023-0047-MEM de 16 de octubre de 2023, la Unidad de Convenios Estratégicos solicitó a la Gerencia de Exploración: *“(...) solicito a usted la elaboración de un informe de pertinencia que comprenda un análisis del monto de inversión propuesto y demás aspectos que considere pertinente dentro de las competencias de la Gerencia de Exploración. (...).”*

Mediante memorando ENAMI-GEX-2023-0377-MEM, de 31 de octubre de 2023 la Gerencia de Exploración, remitió a la Unidad de Convenios Estratégicos, el Informe de Análisis Técnicos de las áreas de interés presentadas por HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING S.A., que en su parte pertinente señala: *“(...) esta Gerencia determina que no es viable parcialmente la propuesta remita por parte de Hanrine Ecuadorian Exploration And Mining, en condiciones actuales, sin perjuicio que el interesado pueda realizar las correcciones que considere pertinente y se enmarquen en los establecido en la resolución Nro. ENAMIENAMI-2023-0003-RLS y normativa minera vigente (...).”*

Con oficio ENAMI-ENAMI-2023-0588-OFC de 31 de octubre, el Gerente General notificó a la compañía HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING S.A., lo siguiente: *“(...) la solicitud realizada mediante documento OFI-2023-GEO-AC-COM-13 de 12 de octubre de 2023, es archivada por no cumplir con las condiciones necesarias para su calificación; sin perjuicio de la posibilidad que tendrá el solicitante de iniciar nuevos trámites que considere pertinente (...).”*

Mediante oficio OFI-2023-GEO-AC-COM-15, signado con número interno ENAMI CAF2023-0058-EXT de 01 de noviembre de 2023, la Compañía HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING, presentó a esta Empresa Pública su “SOLICITUD EN BASE AL PROCEDIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES, ENAMI EP y realiza modificaciones a su propuesta inicial, respecto al área de interés y a los montos de inversión propuestos.

Mediante Memorando ENAMI-CES-2023-0053-MEM de 6 de noviembre de 2023, la Unidad de Convenios Estratégicos remite a la Gerencia General el “INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE ACUERDOS COMERCIALES, ENAMI EP, DE LA EMPRESA HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING S.A.”; mismo que concluye y recomienda que: *“(…) En razón a que la “SOLICITUD DE ACUERDOS COMERCIALES” cumple con los criterios de admisibilidad determinados en el Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de Acuerdos Comerciales de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP; se recomienda continuar con el procedimiento establecido en el artículo 9 del Reglamento (…)*”.

Con memorando ENAMI-CES-2023-0055-MEM de 06 de noviembre de 2023, la Unidad de Convenios Estratégicos solicitó a la Gerencia de Exploración: *“(…) solicito a usted la elaboración de un informe de pertinencia que comprenda un análisis del monto de inversión propuesto y demás aspectos que considere pertinente dentro de las competencias de la Gerencia de Exploración. (…)*”.

Mediante memorando ENAMI-GEX-2023-0384-MEM de 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Exploración remitió el Análisis técnico de las áreas de interés presentadas por HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING, concluyendo lo siguiente: *“(…) Gerencia determina que es viable la propuesta remita por parte de Hanrine Ecuadorian Exploration And Mining, en las condiciones actuales, sin perjuicio que la Agencia de Regulación emita las clausulas catastrales pertinentes para el efecto (…)*”.

Con memorando ENAMI-CES-2023-0056-MEM de 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Lcdo. Juan Carlos Ayora en calidad de Supervisor de Convenios Estratégicos, Subrogante, solicitó a la Coordinación de Asuntos Corporativos y de Sustentabilidad, Coordinación de Planificación y Gestión y Coordinación Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) solicitó a usted la elaboración de un informe de pertinencia en relación a su área de gestión, que considere la determinación de la procedencia o no de la Iniciativa Externa mencionada (…)*”.

Mediante memorando ENAMI-CPL-2023-0139-MEM de 08 de noviembre de 2023, suscrito por la Eco. Patricia Alvear en calidad de Coordinadora de Planificación y Gestión (E), remite el Informe de alineación del referido proceso a los Instrumentos de Planificación, señalando lo siguiente: *“(…) Por lo expuesto, dado que se alinea al objeto de creación de la empresa, y, permite dar cumplimiento a los instrumentos de planificación (Plan Estratégico y Plan de Negocios que se alinean a los Planes y objetivos nacionales) y a las metas plurianuales y anuales definidas en los mismos, conforme lo aprobado por el Directorio, con lo cual cumple los numerales 1 y 4 del Art 5 Del “REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES DE LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP” desde el ámbito de planificación en concordancia con las competencias asignadas a este coordinación y en apego a lo expuesto en el art. 9 del REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES DE LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP”, se recomienda el inicio del proceso de mejor postura económica y de subasta al alza, siempre que ésta sea tendiente a generar beneficios económicos para la empresa, se encuentre permitida por la normativa vigente y cumpla con Iso requisitos legales específicos (…)*”.

Con memorando ENAMI-CAF-2023-0518-MEM de 09 de noviembre, suscrito por el Sr. Iván Gordon en calidad de Coordinador Administrativo Financiero, remite el Informe requerido desde el punto de vista financiero para la continuidad del análisis de pertinencia, para el concurso de mejor postura económica y de subasta al alza tendiente a la suscripción del Acuerdo Comercial bajo la modalidad del Acuerdo Comercial bajo la modalidad de iniciativa externa, recomendando lo siguiente: *“(…) La Coordinación Administrativa Financiera recomienda avanzar con el proceso*

*de mejor postura económica y de subasta al alza, previo al análisis legal que corresponda; a fin de que se concreten Acuerdos o Contratos comerciales que permitan a ENAMI EP la generación de nuevos ingresos y que se realicen las inversiones que permitan el cumplimiento de los objetivos de la empresa (...)*”.

Mediante memorando ENAMI-CCS-2023-0195-MEM de 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Marlon Lara en calidad de Coordinador de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad (S), remite el Informe de pertinencia para Acuerdos Comerciales por iniciativa externa con HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING S.A., recomienda: *“(...) Desde el ámbito de Gestión Social y Ambiental y en apego a lo expuesto en el Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de acuerdos comerciales de la ENAMI EP, se recomienda el inicio del proceso de mejor postura económica y de subasta al alza, tendientes a generar beneficios económicos para la empresa (...)*”.

Mediante Memorando ENAMI-CES-2023-0057-MEM de 9 de noviembre de 2023, la Unidad de Convenios Estratégicos, solicita a la Coordinación Jurídica la elaboración de un informe de viabilidad legal, que contenga la recomendación expresa de avanzar o no con el proceso de mejor postura económica y de subasta al alza.

Mediante Memorando ENAMI-CJU-2023-0191-MEM de 10 de noviembre de 2023, la Coordinación Jurídica remite el “INFORME ACTUALIZADO DE PERTINENCIA LEGAL RESPECTO A LA PROPUESTA EXTERNA DE HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING S.A., RELACIONADA CON LA RESOLUCIÓN ENAMI-ENAMI-2023-0003-RLS (Acuerdos Comerciales), manifestando que: *“(...) “En consideración de los antecedentes, competencia y análisis jurídico realizado, la Coordinación Jurídica concluye que en observancia al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 9 del REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP se recomienda continuar con del proceso de mejor postura económica y de subasta al alza, en las condiciones señaladas por la Gerencia de Exploración en el informe de viabilidad ENAMI-IT-GEX-2023-039, que ha sido remitido con el Memorando Nro. ENAMI-GEX-2023-0384-MEM, de 08 de noviembre de 2023 (...)*” .

Con memorando ENAMI-GEX-2023-0390-MEM de 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Juan Diego Varela en calidad de Gerente de Exploración (E), remite a la Unidad de Convenios Estratégicos el alcance al memorando ENAMI-GEX-2023 0384-MEM, señalando en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) Bajo este contexto me permito señalar que en informe técnico ENAMI-IT-GEX-2023-039, se hace mención a las áreas: Corona 1, Corona 2, Corona 3, Corona 4, Corona 5 y Corona 6, mismas que se ha solicitado el cambio de su nombre a DULCE, CARONIA, MARITZA, GUADALUPE, SILVIA y ANA MARIA, reiterando que no existe modificación de superficie, ubicación geográfica o coordenadas en dichas áreas y código catastral.*

*A la presente y conforme los cambios autorizados por el ente rector al requerimiento de cambio de denominación solicitado; esta empresa se encuentra a la espera del pronunciamiento oficial por parte de la Agencia de Regulación y Control de Recursos Naturales No Renovables a cargo del sistema de gestión minero respecto al cambio de denominación de las áreas mineras en mención, conforme a la tabla anterior, por tanto se considera viable el utilizar para hacer referencia a cada una de las áreas su identificación con código catastral y su denominación conforme a requerimiento de cambio de nombre realizado por ENAMI EP y aceptado por la COORDINACIÓN ZONAL NORTE. Áreas que al formar parte del portafolio de la ENAMI EP, tendrán únicamente modificaciones en el nombre de dichas áreas, que no limitan ni afectan iniciar con el CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP (...)*”.

Mediante memorandos ENAMI-CES-2023-0058-MEM de 13 de noviembre de 2023; y ENAMI-CES-2023-0059-MEM de 14 de noviembre de 2023, el Supervisor de la Unidad de Convenios Estratégicos remitió a esta Gerencia el “Informe Compilado respecto a la pertinencia de la propuesta de Acuerdos Comerciales presentada por HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION

AND MINING (Iniciativa Externa - Empresa Exploradora) y su alcance, correspondiente al cambio de denominaciones de las áreas de interés.

En la parte final del Memorando ENAMI-CES-2023-0058-MEM de 13 de noviembre de 2023 indica: "(...) La Gerencia de Exploración y las Coordinaciones de Planificación y Gestión, Asuntos Corporativos y de Sustentabilidad; y, Administrativa Financiera de la ENAMI EP; concluyen y recomiendan en sus informes dar inicio al proceso de mejor postura económica y subasta al alza sobre las siguientes áreas de interés:

NRO.	NOMBRE	SUPERFICIE (has)	MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN
1	CORONA 1	4.541	\$ 19.273.276,00
2	CORONA 2	4.194	\$ 17.800.510,00
3	CORONA 3	4.965	\$ 21.072.850,00
4	CORONA 4	4.711	\$ 19.994.803,00
5	CORONA 5	4.965	\$ 21.072.580,00
6	CORONA 6	4.900	\$ 20.796.972,00
<b>TOTAL</b>		<b>28.276</b>	<b>\$120.010.991,00</b>

Mediante memorando ENAMI-ENAMI-2023-0181-MEM de 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente General (S), dispone: "(...) 1. Por medio del presente se dispone el inicio del concurso de mejor postura económica... 2. De acuerdo a lo establecido en el Art. 14. - Bases del concurso: la Gerencia de Exploración, elaborará las respectivas Bases del Concurso que contengan los requerimientos técnicos, económicos, financieros y legales; el cronograma del proceso, el sistema de evaluación y calificación y las inhabilidades de participación que sean consideradas aplicables. "En tal razón, se dispone a la Gerencia de Exploración proceder de acuerdo a lo indicado en la Resolución ENAMI-ENAMI-2023-0003-RLS "Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de Acuerdos Comerciales de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP" (Art 14 Bases del Concurso); para lo cual designo a los siguientes funcionarios como equipo de apoyo para la elaboración de las referidas Bases: 1. Gerente de Exploración, o su delegado; 2. Coordinador Administrativo Financiero, o su delegado; 3. Coordinador de Asuntos Corporativos y de Sustentabilidad, o su delegado 4. Coordinador Jurídico, o su delegado. Las Bases del Concurso deberán ser presentadas a esta Gerencia hasta el día jueves 16 de noviembre de 2023, tomando en cuenta que de acuerdo a lo señalado en la "SOLICITUD DE ACUERDO COMERCIAL, ENAMI EP" presentada por HANRINE el 1 de noviembre de 2023; se trata de una empresa exploradora (...)."

Con memorando ENAMI-CAF-2023-0534-MEM de 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Sr. Iván Gordon, en calidad de Coordinador Administrativo Financiero, delega a la Mgs. Alexandra Mazón, como parte del equipo de apoyo para la elaboración de las bases técnicas del CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP.

Mediante memorando ENAMI-GEX-2023-0392-MEM de 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Juan Diego Varela, en calidad de Gerente de Exploración delega al Ing. Iván Delgado como parte del equipo que elaborará las bases técnicas del CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP.

Con memorando ENAMI-CJU-2023-0193-MEM de 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Epsc. Pablo Salvador Defina en calidad de Coordinador Jurídico, delega a la Dra. María Fernanda Mancheno como parte del equipo que elaborará las bases técnicas del CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP.

Mediante memorando ENAMI-CCS-2023-0198-MEM de 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Marlon Lara en calidad de Coordinador de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad (S),

delega al Lcdo. Christian Llumiquinga como parte del equipo de apoyo para la elaboración de las bases técnicas del CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP.

Con memorando ENAMI-CES-2023-0060-MEM de 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Lcdo. Daniel Munive en calidad de Supervisor de Convenios Estratégicos, remite a Gerencia General el Informe de Calificación de Primer Ofertante.

Mediante oficio ENAMI-ENAMI-2023-0612-OFC de 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Mgs. Santiago Chamorro en calidad de Gerente General (S), notifica a la compañía HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING, la calidad de Primer Ofertante para el proceso con código AC-ENAMIEP-0002-2023.

## 2. ÁREAS CONCURSABLES

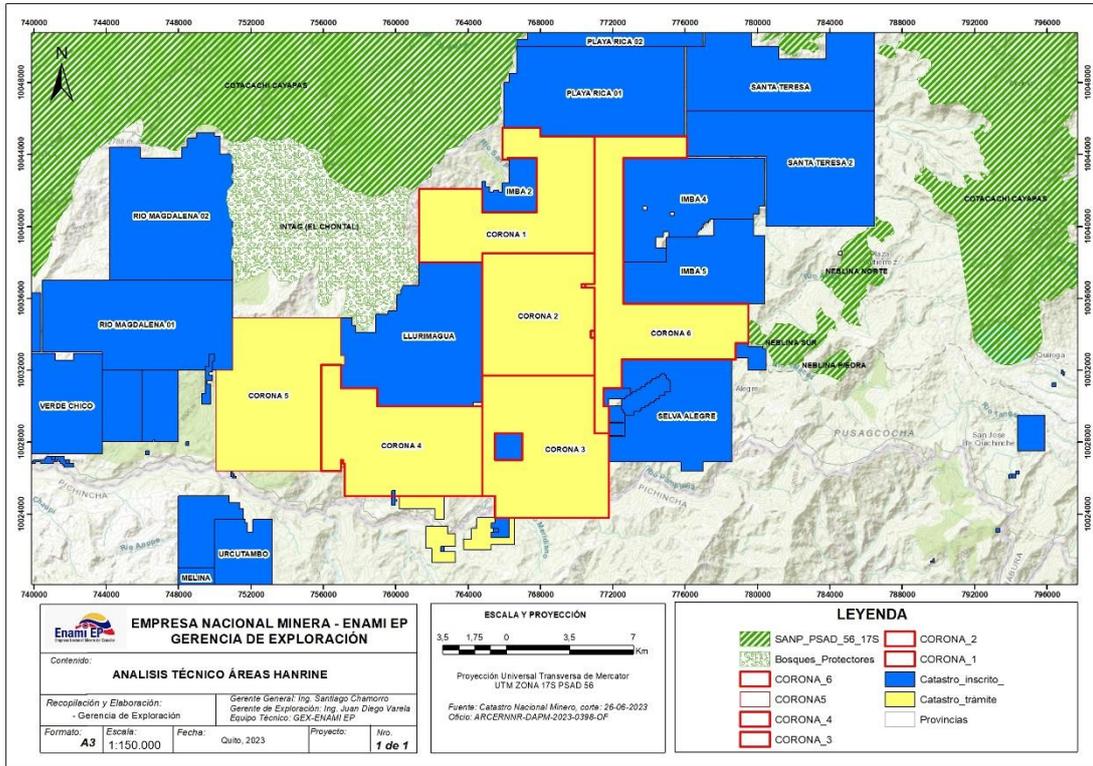
Las áreas concursables se encuentran ubicadas en la provincia de Imbabura, con una superficie acumulada de 28.276 ha mineras, mismas que se encuentran libres respecto a derechos mineros o el sistema nacional de áreas protegidas conforme el siguiente detalle:

**Tabla 2.** Áreas concursables por iniciativa externa

Nro.	Nombre Actual	CÓDIGO	NUEVA DENOMINACIÓN ENAMI EP	SUPERFICIE ha	PROVINCIA	CANTÓN
1	CORONA 1	40000607	DULCE	4.541	IMBABURA	COTACACHI
2	CORONA 2	40000608	CAROLINA	4.194	IMBABURA	COTACACHI
3	CORONA 3	40000609	MARITZA	4.965	IMBABURA	COTACACHI
4	CORONA 4	40000610	GUADALUPE	4.711	IMBABURA	COTACACHI
5	CORONA 5	40000611	SILVIA	4.965	IMBABURA	COTACACHI
6	CORONA 6	40000612	ANA MARIA	4.900	IMBABURA	COTACACHI
<b>TOTAL</b>				<b>28.276 ha</b>		

**Nota.** La Empresa Nacional Minera ENAMI EP, solicitó a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables la modificación de denominación de las áreas mineras objeto del presente concurso.

**Ilustración 1. Áreas Concursables**



*Elaborado por: Gerencia de Exploración*

### 3. COORDENADAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS

#### CORONA 1

El área denominada CORONA 1, geográficamente se encuentra en la provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, cuenta con una superficie de 4.541 ha mineras, se determinó que se corresponde al área CORONA 1 código: 40000607.

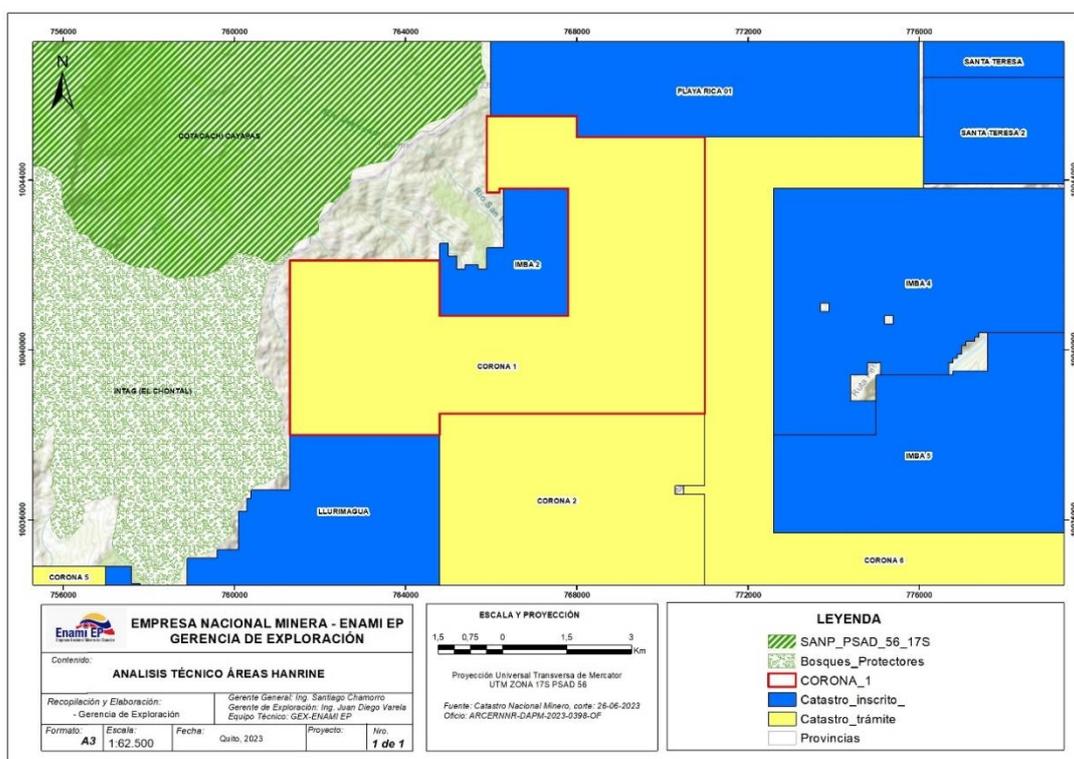
#### COORDENADAS GEOGRAFICAS

**Tabla 3.** Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área CORONA 1

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD56 17S CORONA 1		
PUNTO	X	Y
PP	768000	10045000
1	771000	10045000
2	771000	10038500
3	764800	10038500
4	764800	10038000
5	761300	10038000
6	761300	10042100

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD56 17S CORONA 1		
PUNTO	X	Y
7	764800	10042100
8	764800	10040800
9	767800	10040800
10	767800	10043800
11	766200	10043800
12	766200	10043700
13	765900	10043700
14	765900	10045500
15	768000	10045500

**Ilustración 2. Mapa CORONA 1**



**Elaborado por:** Gerencia de Exploración

## CORONA 2

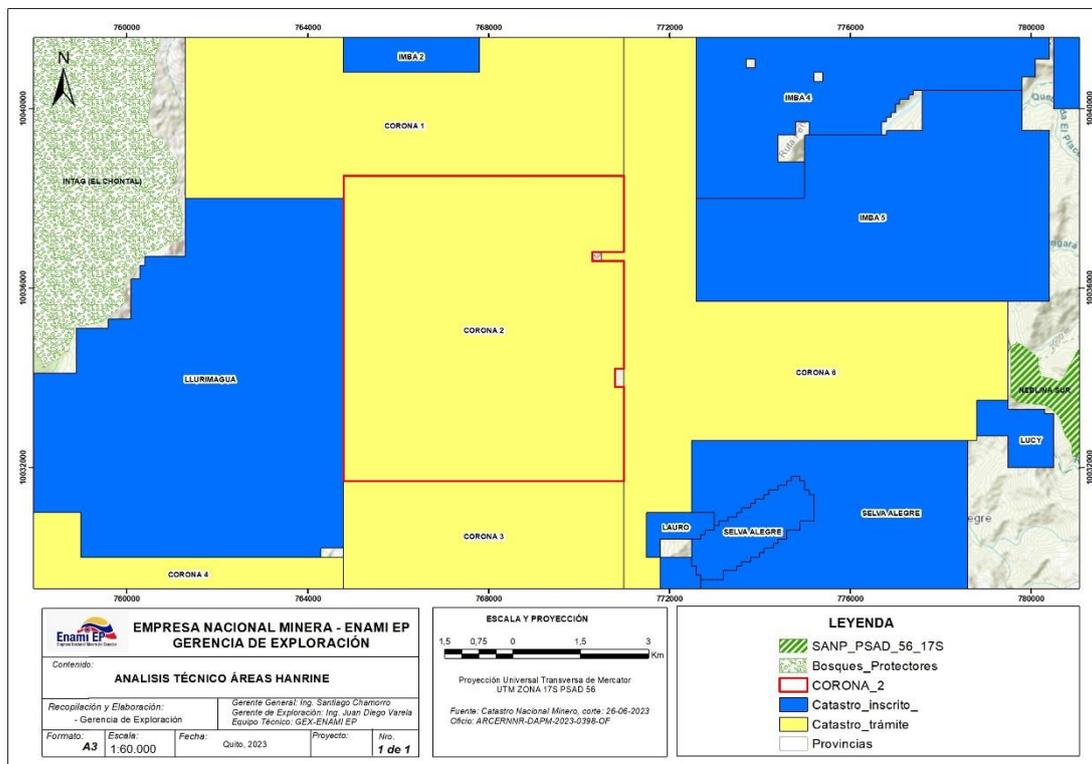
El área denominada CORONA 2, geográficamente se encuentra en la provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, cuenta con una superficie de 4.194 ha mineras, se determinó que corresponde al área CORONA 2 código: 40000608.

## COORDENADAS GEOGRAFICAS

**Tabla 4. Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área CORONA 2**

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD56 17S CORONA 2		
PUNTO	X	Y
1	771000	10036800
2	770300	10036800
3	770300	10036600
4	771000	10036600
5	771000	10034200
6	770800	10034200
7	770800	10033800
8	771000	10033800
9	771000	10031700
10	764800	10031700
11	764800	10038500
12	771000	10038500
13	771000	10036800

**Ilustración 3. Mapa CORONA 2**



**Elaborado por:** Gerencia de Exploración

### CORONA 3

El área denominada CORONA 3, geográficamente se encuentra en la provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, cuenta con una superficie de 4.965 ha mineras, se determinó que se corresponde al área CORONA 3 código: 40000609.

### COORDENADAS GEOGRAFICAS

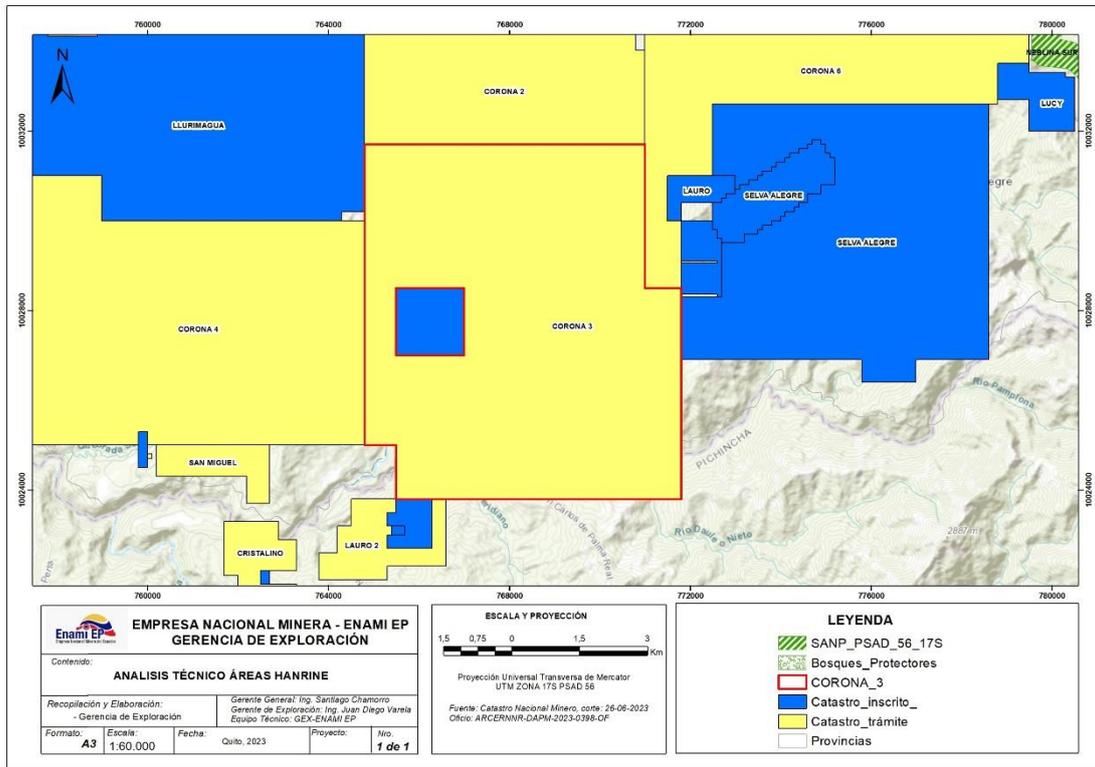
**Tabla 5. Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área CORONA 3**

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD56 17S CORONA 3		
PUNTO	X	Y
PP	771000	10031700
1	771000	10028500
2	771800	10028500
3	771800	10023800
4	765500	10023800
5	765500	10025000
6	764800	10025000
7	764800	10031700

Con extracción de superficie:

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD56 17S		
PUNTO	X	Y
PP	767000	10027000
1	767000	10028500
2	765500	10028500
3	765500	10027000

**Ilustración 4. Mapa CORONA 3**



*Elaborado por: Gerencia de Exploración*

## CORONA 4

El área denominada CORONA 4, geográficamente se encuentra en la provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, cuenta con una superficie de 4.711 ha mineras, se determinó que corresponde al área CORONA 4 código: 40000610.

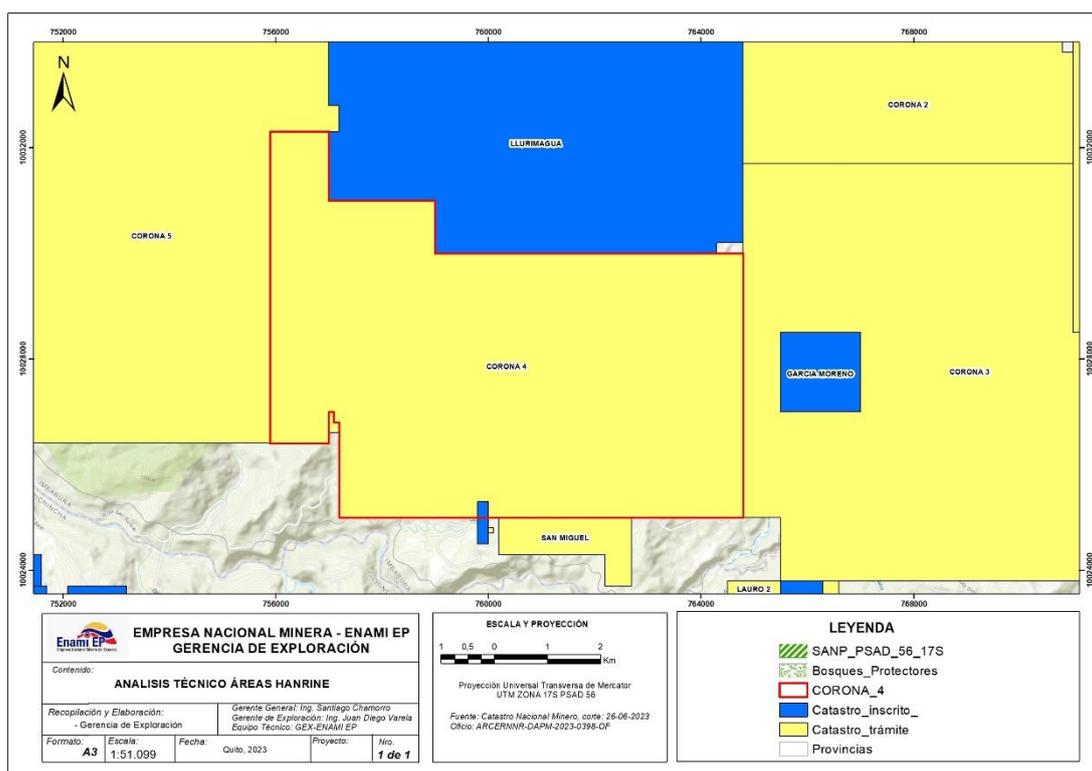
## COORDENADAS GEOGRAFICAS

**Tabla 6. Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área CORONA 4**

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD56 17S CORONA 4		
PUNTO	X	Y
PP	757000	10031000
1	759000	10031000
2	759000	10030000
3	764800	10030000
4	764800	10025000
5	757200	10025000
6	757200	10026800
7	757100	10026800
8	757100	10027000
9	757000	10027000

10	757000	10026400
11	755900	10026400
12	755900	10032300
13	757000	10032300

**Ilustración 5. Mapa CORONA 4**



**Elaborado por:** Gerencia de Exploración

## CORONA 5

El área denominada CORONA 5, geográficamente se encuentra en la provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, cuenta con una superficie de 4.965 ha mineras, se determinó que corresponde al área CORONA 5 código: 40000609.

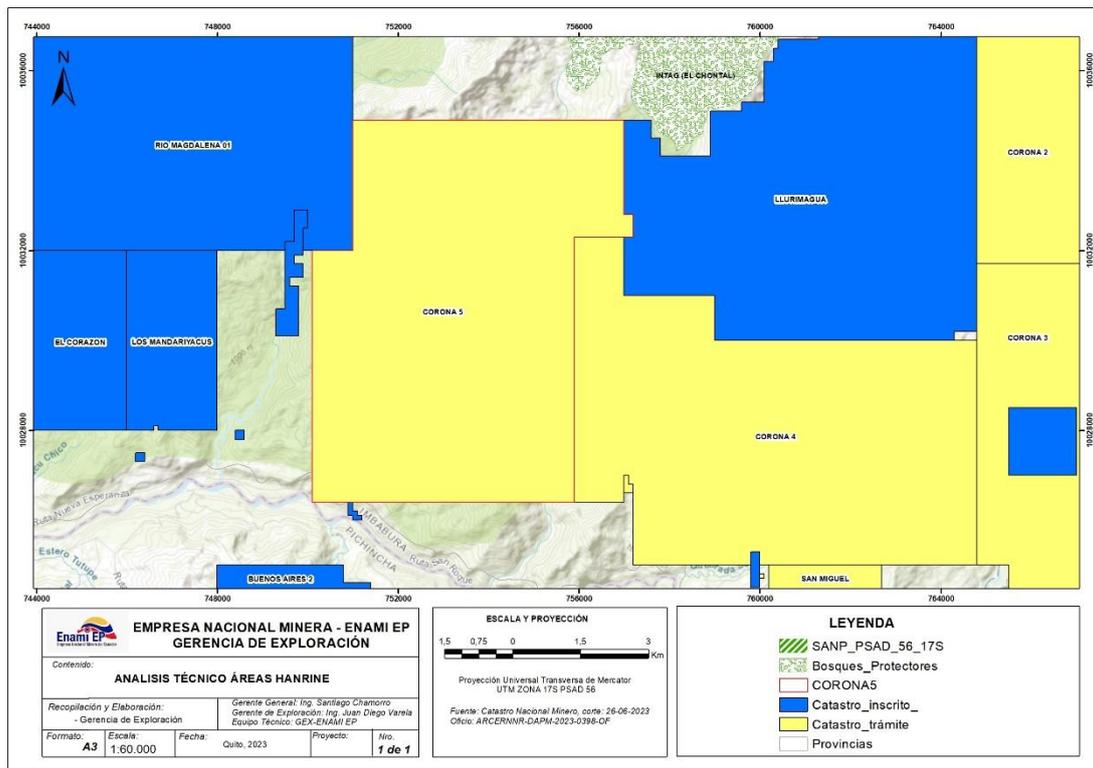
## COORDENADAS GEOGRAFICAS

**Tabla 7. Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área CORONA 5**

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD56 17S CORONA 5		
PUNTO	X	Y
PP	757000	10032800
1	757200	10032800
2	757200	10032300

3	755900	10032300
4	755900	10026400
5	750100	10026400
6	750100	10032000
7	751000	10032000
8	751000	10034900
9	757000	10034900

**Ilustración 6. Mapa CORONA 5**



*Elaborado por: Gerencia de Exploración*

## CORONA 6

El área denominada CORONA 6, geográficamente se encuentra en la provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, cuenta con una superficie de 4.965 ha mineras, se determinó que corresponde al área CORONA 6 código: 40000612.

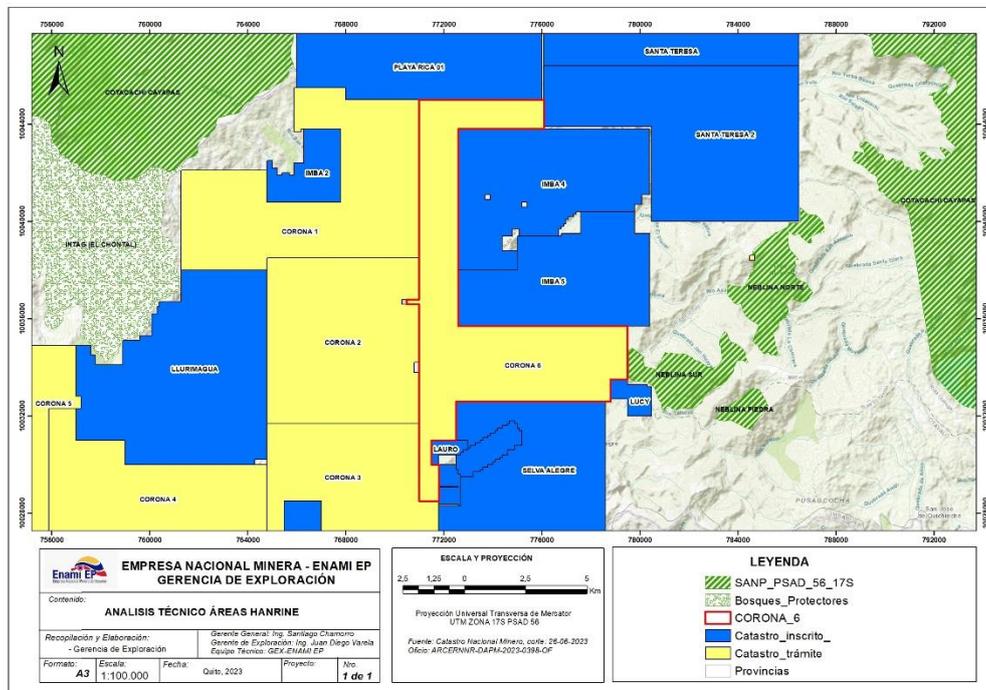
## COORDENADAS GEOGRAFICAS

**Tabla 8.** Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área CORONA 6

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD56 17S CORONA 5		
PUNTO	X	Y
PP	776100	10043800

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD56 17S CORONA 5		
PUNTO	X	Y
1	772600	10043800
2	772600	10035700
3	779500	10035700
4	779500	10033500
5	778800	10033500
6	778800	10032600
7	772500	10032600
8	772500	10031000
9	771500	10031000
10	771500	10030000
11	771800	10030000
12	771800	10028500
13	771000	10028500
14	771000	10036600
15	770500	10036600
16	770500	10036800
17	771000	10036800
18	771000	10045000
19	776100	10045000

Ilustración 7. Mapa CORONA 6



Elaborado por: Gerencia de Exploración

#### 4. MONTOS MÍNIMOS DE INVERSIÓN.

ÁREA	SUPERFICIE ha	MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN
CORONA 1	4.541	\$ 19.273.276,00
CORONA 2	4.194	\$ 17.800.510,00
CORONA 3	4.965	\$ 21.072.850,00
CORONA 4	4.711	\$ 19.994.803,00
CORONA 5	4.965	\$ 21.072.580,00
CORONA 6	4.900	\$ 20.796.972,00
<b>TOTAL</b>	<b>28.276</b>	<b>\$120.010.991,00</b>

\*TOTAL= Ciento veinte millones diez mil novecientos noventa y un DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100.

#### 5. POSTURA ECONÓMICA PARA EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL

El valor mínimo de Postura Económica es de un millón doscientos mil ciento nueve con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.200.109,91) correspondiente al 1% del monto mínimo de inversión propuesto para la totalidad de las áreas. (Art. 16 ACUERDOS COMERCIALES).

#### 6. SOLVENCIA TÉCNICA

##### 6.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

**Experiencia General Mínima:** El interesado, ya sea persona jurídica, pública, mixta o privada, nacional o extranjera, deberá acreditar lo siguiente:

Experiencia en el desarrollo de operaciones o proyectos mineros de al menos 10 años, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada donde se señale los proyectos mineros desarrollados o en desarrollo concesionados u operados por el interesado señalando los montos de ejecución en cada uno de ellos.

La experiencia general mínima podrá ser presentada por sí mismo o avalada por su casa matriz.

**Experiencia Específica:** Considerando que las áreas se encuentran en el distrito minero CASCABEL-LLURIMAGUA, se requiere que el interesado mantenga experiencia en desarrollo de proyectos polimetálicos. El interesado, ya sea persona jurídica, pública, mixta o privada, nacional o extranjera deberá acreditar lo siguiente:

1. Desarrollo de al menos un proyecto minero concesionado u operado ejecutado en al menos los últimos 10 años, destinado a la exploración de polimetálicos, para lo cual deberá presentar una declaración juramentada en donde conste el resumen del o los proyectos.
2. Desarrollo de al menos un proyecto minero polimetálico en fase de explotación, ejecutado en al menos los últimos 10 años, se deberá detallar la cantidad de material extraído en cada uno de los proyectos, para lo cual deberá presentar una declaración juramentada.
3. Desarrollo de al menos un proyecto minero polimetálico en fase de beneficio, ejecutado en al menos los últimos 10 años, se deberá detallar la cantidad de material procesado (toneladas/día) en cada uno de los proyectos, para lo cual deberá presentar una declaración juramentada.

4. Presentación de certificaciones nacionales o internacionales en gestión ambiental y estándares de seguridad industrial y salud ocupacional otorgada por una empresa certificadora.

La experiencia específica podrá ser presentada por sí mismo o avalada por su casa matriz.

## 7. SOLVENCIA ECONÓMICA

Para acreditar solvencia económica, el interesado, ya sea persona jurídica, pública, mixta o privada, nacional o extranjera, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

1. **Balance General:** Este documento deberá estar refrendado por una Firma Auditora Externa nacional o internacional, en la que se deberá exponer con claridad las cuentas del activo, pasivo y patrimonio; y deberá corresponder al último año anterior a la presentación de la oferta, debidamente auditado, el balance podrá incluir las inversiones realizadas en operaciones mineras y/o adjudicaciones de concesiones mineras locales o internacionales, si las tuviere.
2. **Capitalización del Mercado (CM):** Este documento deberá obtenerse de la página web oficial de la Bolsa de Valores donde esté registrada la compañía o de fuentes de información financiera internacionalmente reconocidas como Bloomberg o Reuters. El valor a acreditar como solvencia será únicamente el cuarenta por ciento (40%) del valor total registrado como capitalización del mercado.

### 7.1. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA POSTURA ECONÓMICA

La firmeza de la postura económica se garantizará con un depósito en efectivo, cheque de caja, póliza, certificado bancario fianza o cualquier instrumento financiero emitido a favor de la ENAMI EP por cualquier entidad financiera que sea ejecutable en el Ecuador. Dicha garantía deberá expedirse por el 100% del valor de la postura económica presentada, misma que tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, y que podrá ser prorrogada de común acuerdo con el adjudicatario.

El documento que respalde la postura económica deberá ser entregado dentro del sobre que contiene la postura económica.

Esta garantía podrá hacerse efectiva por parte de la ENAMI EP, si:

- El adjudicatario, no sostiene su postura económica posterior a la finalización del proceso de Subasta al Alza.
- El adjudicatario no concurre a suscribir el acuerdo comercial respectivo dentro del plazo de 30 días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

En los casos anteriores, quedará sin efecto la adjudicación del acuerdo comercial debiéndose emitir por parte de la ENAMI EP la ejecución de la garantía.

En caso de que ocurriera lo anteriormente señalado, la ENAMI EP, podrá adjudicar al ofertante que presentó la segunda mejor postura económica.

### 7.2. PAGO

El adjudicatario del concurso de mejor postura económica y de subasta al alza deberá realizar el pago del valor ofertado en su última postura económica al momento de la suscripción del Acuerdo Comercial de la siguiente manera:

El pago deberá realizarse en una sola exhibición a favor de la ENAMI EP. El pago deberá coincidir con lo establecido en el Acta de Adjudicación correspondiente.

**CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA LA  
SUSCRIPCIÓN  
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP  
(CÓDIGO AC-ENAMIEP-002-2023)**

**SECCIÓN III**

**CONDICIONES GENERALES**

**Comisión Técnica:** Todo concurso público de Mejor Postura Económica presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento que Regula el Procedimiento para la Celebración de Acuerdos Comerciales de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, que se encargará de la calificación y recomendación.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estas bases, y recomendará a la máxima autoridad la adjudicación o no del concurso.

**Inhabilidades:** No podrán intervenir en el concurso:

1. Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil Ecuatoriano.
2. El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General o la Directora y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
3. Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada.
4. Los que se encuentren en litigio con el Estado Ecuatoriano o declarados como contratistas incumplidos. La inhabilidad se extenderá a las personas jurídicas que tengan en las situaciones antes mencionadas a sus accionistas o socios, administradores o representantes legales, así como sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y, segundo de afinidad;
5. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
6. Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;
7. Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores del procedimiento.
8. Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
9. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de las bases del concurso, relacionados con el contrato a celebrarse.

**Obligaciones de los Interesados:** Los interesados deberán revisar cuidadosamente las Bases del Concurso y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellas. La omisión o descuido del interesado al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:** Los interesados podrán realizar preguntas sobre las Bases del concurso a través del correo electrónico [gerencia\\_exploracion@enamiep.gob.ec](mailto:gerencia_exploracion@enamiep.gob.ec) y la comisión técnica dentro de la fecha límite constante en el cronograma, emitirá respuestas.

La Comisión Técnica podrá en la etapa de preguntas y respuestas, emitir aclaraciones de las Bases del Concurso, pero no podrá modificar su contenido.

**Idioma y Autenticidad de los Documentos:** La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser presentada en español (con excepción de los documentos de respaldo que su norma técnica deba ser presentado en otro idioma). Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del ofertante, en cuyo caso deberán salvarse por parte del ofertante, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original, o copia notariada y en caso de documentos que deban ser validados en el extranjero, deberán contar con la apostilla correspondiente.

#### **Proceso de Evaluación y Adjudicación:**

##### **1. Apertura del sobre N° 1:**

En la fecha y hora señalada en las Bases del Concurso, en acto público se abrirá el sobre No. 1. El presidente de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

##### **2. Análisis preliminar del contenido del sobre N° 1:**

La Comisión verificará que el Sobre No. 1 contenga todos los documentos solicitados; que los documentos sean originales o copias certificadas, notariadas o apostilladas (según corresponda), que no tengan tachaduras o enmiendas no salvadas.

###### **2.1 Etapa de Evaluación Técnica:**

La Comisión Técnica evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala detallada en la metodología de calificación.

La Comisión Técnica antes de la apertura del sobre N° 2, notificará a través del correo electrónico [gerencia\\_exploracion@enamiep.gob.ec](mailto:gerencia_exploracion@enamiep.gob.ec), los resultados finales de la evaluación del sobre N°1, debidamente sustentados.

Para acceder a la apertura de las posturas económicas, las ofertas técnicas que tengan los tres puntajes más altos podrán hacerlo. Las ofertas técnicas que no se encuentren dentro de este rango serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

###### **2.2 Etapa de Subasta al alza:**

El Secretario designado por la Comisión Técnica delegada, notificará al o a los interesados que calificaron para la etapa de Subasta al Alza.

La comisión técnica, una vez receptada el acta final de calificación notificará con un nuevo cronograma señalando fecha y hora en las que se realizará la apertura de las posturas

económicas y dará inicio a la etapa de subasta al alza. Una vez concluido este período la Comisión Técnica certificará cual es el interesado que ha presentado la Postura económica más alta.

Una vez verificada la postura económica más alta, si esta no corresponde al Primer Ofertante, se informará a los postulantes que existe un Primer Ofertante con un "Right of first Refusal", para que pueda hacer uso o no de su derecho.

Si hubiera dos o más posturas económicas iguales que fueran superiores a la presentada por el primer ofertante, de aquellas posturas empatadas se tomará en cuenta quien acredite mejor calificación de oferta técnica.

En caso de que el primer ofertante use su derecho se le adjudicará a este la suscripción del acuerdo.

En caso de que el primer ofertante no use su derecho, se adjudicará la suscripción del acuerdo al postulante que haya presentado la postura económica más alta.

En caso de que exista una sola postura económica, la comisión técnica iniciará un proceso de negociación respecto a la postura económica presentada para el derecho de suscripción del acuerdo comercial y deberán suscribir un acta con los acuerdos alcanzados.

#### **Adjudicación:**

Con base en los resultados finales, la Comisión técnica emitirá, dentro del plazo establecido en el Cronograma, un Informe Final mismo que deberá contener las calificaciones incluyendo el señalamiento de quién resultó ganador del proceso de Subasta al Alza o del proceso de negociación, así como la recomendación o no de adjudicación.

El Gerente General de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, emitirá la respectiva resolución de Adjudicación, o declaratoria de Desierto del Concurso según corresponda.

**Criterios de evaluación:** La Comisión calificará el contenido del Sobre Nro. 1 bajo los parámetros de evaluación determinados en las Bases del concurso.

**Rechazo de Ofertas:** La Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumple los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas de las bases;
- b) Si se hubieran entregado las Ofertas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;

**CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA LA  
SUSCRIPCIÓN  
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP  
(CÓDIGO AC-ENAMIEP-002-2023)**

**SECCIÓN IV**

**CONDICIONES ESPECIFICAS**

**Cronograma del Proceso del Concurso Público:** El cronograma que regirá el concurso público es el siguiente:

DETALLE	FECHA	HORA
<b>Primera Etapa: Convocatoria, entrega de Ofertas, Preguntas y Respuestas</b>		
<b>ETAPA 1</b>		
Fecha de publicación del concurso	22 de noviembre de 2023	(12h00) UTC
Fecha límite para realizar preguntas respecto de las Bases	27 de noviembre de 2023	(18h00) UTC
Fecha límite para responder preguntas respecto de las Bases	01 de diciembre de 2023	(18h00) UTC
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Postura Económica	22 de diciembre de 2023	(10h00) UTC
Fecha Apertura Oferta Técnica	22 de diciembre de 2023	(11h00) UTC
Fecha Inicio evaluación	22 de diciembre de 2023	(12h00) UTC
Fecha límite para notificación de errores	10 de enero de 2024	(12h00) UTC
Fecha límite para convalidación de errores	24 de enero de 2024	(12h00) UTC
Fecha límite para evaluación de Ofertas técnicas	16 de febrero de 2024	(16h00) UTC
<b>Segunda Etapa:</b> Apertura de sobres Postura Económica, Subasta al Alza. La comisión técnica notificará un nuevo cronograma señalando fecha y hora en la que se realizará la apertura de las posturas económicas y tiempo de duración de subasta al alza		

**Indicaciones para la Elaboración de las Ofertas:**

**Requisitos mínimos:**

Los participantes deberán revisar cuidadosamente las Bases del Concurso y cumplir con los requisitos solicitados en ellos.

La Comisión Técnica no admitirá reclamo posterior del participante que se fundamente en el desconocimiento de las Bases.

**Contenido de la Oferta Técnica y Económica**

**Oferta Técnica:**

El sobre que contiene la oferta técnica deberá incluir los documentos que se enumeran en este apartado, los cuales deberán estar suscritos por el representante legal o apoderado del interesado.

Queda terminantemente prohibido incluir en el sobre Nro. 1 cualquier información que debe incluirse en el sobre Nro. 2 so pena de descalificación del concurso.

**Requisitos a presentar:**

Son aquellos documentos que deben presentarse obligatoriamente con la oferta, que, al no cumplirse con los mismos, dicha oferta será descalificada por parte de la Comisión Técnica.

- a. Oferta técnica firmada por el representante legal o apoderado del interesado, deberá incluir información de contacto electrónico para notificaciones.
- b. Fotocopia legalizada del Nombramiento que acredite la calidad del representante legal de la interesada debidamente registrado; o, poder vigente (de ser el caso).
- c. Fotocopia legalizada del documento que justifique la existencia legal de la persona jurídica.
- d. Declaración juramentada mediante la cual declare que no se encuentra inhabilitado en lo relacionado con: a) Artículo 20 de la Ley de Minería; b) Art. 153 de la Constitución de la República del Ecuador; c) Prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General a la Ley de Minería.
- e. Documento donde conste el detalle de las áreas concursables con su respectiva información geográfica en coordenadas UTM PSAD56, Zona17S, desglosadas por área y el total de hectáreas mineras.
- f. Documento donde conste el detalle del monto mínimo de inversión por área minera.
- g. Los demás documentos que acrediten la experiencia general y experiencia específica.

NOTA: En caso de que los interesados sean personas jurídicas con domicilio en el extranjero los documentos deberán estar debidamente apostillados.

**Postura Económica:**

El sobre que contenga la postura económica deberá incluir los siguientes documentos:

Postura económica debidamente firmada por el Representante Legal o apoderado del interesado, la cual deberá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América en números y letras, sin tachones, borrones, entrelíneas o enmendaduras, en caso de controversia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras. Misma que no podrá ser menor al 1% del monto total de la inversión propuesta.

Garantía de sostenimiento de la postura económica a favor de la EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP, por medio de depósito en efectivo, cheque de caja emitida por una institución o fianza instrumentada de cobro inmediato por un banco o institución financiera que sea ejecutable en el Ecuador por el 100% del monto de la postura económica.

**Requisitos Formales:**

Los documentos tanto del Sobre 1 como del Sobre 2, deberán estar foliados y rubricados por el interesado, representante legal o procurador común; se insertará, además, su correspondiente índice.

Los sobres se cerrarán con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN  
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP

(CÓDIGO AC-ENAMIEP-002-2023)

La carátula de las ofertas será la siguiente:

<b>CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP (CÓDIGO AC-ENAMIEP-002-2023)</b>
<b>Sobre No (1 ó 2) OFERTA (TÉCNICA O POSTURA ECONOMICA) (Original)</b>
<b>Señores ENAMI EP Ciudad.-</b>
<b>Participante:</b> _____

\* El ofertante deberá indicar si se trata del Sobre 1: Oferta Técnica, o del Sobre 2: Postura Económica

**Nota.** En el caso que la documentación a presentar no sea posible entregar en un solo sobre, se podrá utilizar cualquier contenedor debidamente sellado y rotulado, que contengan los formatos descritos en estas bases.

**Contenido de la Oferta:**

**Contenido del sobre N° 1: OFERTA TÉCNICA:**

El sobre N° 1 contendrá:

- a. Oferta técnica firmada por el representante legal o apoderado del interesado, deberá incluir información de contacto electrónico para notificaciones.
- b. Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal del interesado, interesada; o, poder vigente.
- c. Fotocopia legalizada del documento de justifique la existencia legal de la persona jurídica.
- d. Declaración juramentada mediante la cual declare que no se encuentra inhabilitado en lo relacionado con: a) Artículo 20 de la Ley de Minería; b) Art. 153 de la Constitución de la República del Ecuador; c) Prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General a la Ley de Minería.
- e. Documento donde conste el detalle de las áreas concursables con su respectiva información geográfica en coordenadas UTM PSAD56 ZONA 17S, desglosadas por área minera y el total de hectáreas mineras debidamente firmada.
- f. Documento donde conste el detalle del monto mínimo de inversión por área minera debidamente firmada.
- g. Los demás documentos que acrediten la experiencia general y experiencia específica y documentos de respaldo que acrediten la solvencia económica.

**Contenido del Sobre N° 2: POSTURA ECONÓMICA:**

El sobre N° 2 contendrá:

El sobre que contenga la postura económica deberá incluir los siguientes documentos:

Postura económica debidamente firmada por el Representante Legal del interesado, la cual deberá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América en números y letras, sin tachones, borrones, entrelíneas o enmendaduras, en caso de controversia entre números y letras,

prevalecerá lo indicado en letras. Misma que no podrá ser menor al 1% del monto total de la inversión propuesta.

Garantía de sostenimiento de la postura económica a favor de la EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP, por medio de depósito en efectivo, cheque de caja emitida por una institución o fianza instrumentada de cobro inmediato por un banco o institución financiera que sea ejecutable en el Ecuador por el 100% del monto de la postura económica.

**CONCURSO PÚBLICO MEJOR POSTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN  
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP  
(CÓDIGO AC-ENAMIEP-002-2023)**

**SECCIÓN V**

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN – CALIFICACIÓN**

La Oferta técnica se calificará de la siguiente manera:

**Primero:** Cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la Metodología CUMPLE/NO CUMPLE

REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Oferta técnica firmada por el representante legal o apoderado del interesado, deberá incluir información de contacto electrónico para notificaciones. (contendrá experiencia en el desarrollo de proyectos mineros, países en los que se ha desarrollado la actividad. Minerales sobre los cuales ha desarrollado su actividad. Objetivo General del Proyecto a desarrollar)		
Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal del interesado, interesada; o, poder vigente.		
Fotocopia legalizada del documento que justifique la existencia legal de la persona jurídica.		
Declaración juramentada mediante la cual declare que no se encuentra inhabilitado en lo relacionado con: a) Artículo 20 de la Ley de Minería; b) Art. 153 de la Constitución de la República del Ecuador; c) Prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General a la Ley de Minería.		
Documento donde conste el detalle de las áreas concursables con su respectiva información geográfica en coordenadas UTM PSAD56 ZONA 17S, desglosadas por área minera y el total de hectáreas mineras debidamente firmada.		
Documento donde conste el detalle del monto mínimo de inversión por área minera debidamente firmada.		
Declaración Juramentada manifestando que no incurren en las inhabilidades descritas en la SECCION III del presente documento.		
Documentos que acrediten la experiencia general, experiencia específica y documentos de respaldo que acrediten la solvencia económica.		

**Segundo:** Cumplimiento experiencia General, Específica y Solvencia Económica, será calificada bajo la ponderación de puntajes que serán otorgados de la siguiente manera:

De 0 a 4 siendo 0 la menor calificación y 4 la mayor calificación de acuerdo a los parámetros señalados. Para la calificación de ofertas, se tomará en cuenta lo siguiente:

**Experiencia General y Específica**

**Experiencia General Mínima:** El interesado, ya sea persona jurídica, pública, mixta o privada, nacional o extranjera, deberá acreditar lo siguiente:

Experiencia en el desarrollo de operaciones o proyectos mineros de al menos 10 años, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada donde se señale los proyectos mineros desarrollados o en desarrollo concesionados u operados, señalando los montos de ejecución en cada uno de ellos.

Se aceptará solo la experiencia del ofertante, sus filiales o casa matriz y no de terceras personas.

DETALLE	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Años de experiencia (nacionales o internacionales),	<10	0	
	10 A 12	2	
	13 A 15	3	
	>15	4	

**Experiencia Específica:** La escala de calificación será ponderada de la siguiente manera: De 1 a 4 siendo 1 la menor calificación y 4 la mayor calificación de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Desarrollo de al menos un proyecto minero concesionado u operado ejecutado en al menos los últimos 10 años, destinado a la exploración de polimetálicos, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada en donde conste el resumen del o los proyectos.
- Desarrollo de al menos un proyecto minero polimetálico en fase de explotación concesionado u operado ejecutado en al menos los últimos 10 años, se deberá detallar la cantidad de material explotado por día (toneladas/día) en cada uno de los proyectos, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada.
- Desarrollo de al menos un proyecto minero polimetálico en fase de beneficio, concesionado u operado ejecutado en al menos los últimos 10 años, se deberá detallar la cantidad de material procesado (toneladas/día) en cada uno de los proyectos, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada.
- Presentación de certificaciones nacionales o internacionales en gestión ambiental y estándares de seguridad industrial y salud ocupacional otorgada por una empresa certificadora.

Se aceptará solo la experiencia del ofertante, sus filiales o casa matriz y no de terceras personas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA				CALIFICACIÓN
FASE	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	VALOR	
EXPLORACIÓN	Declaración juramentada, que acrediten que cuenta con proyectos en exploración (Adjuntar documentación de respaldo)	<3 (Proyectos en exploración)	1	
		3 a 5 (Proyectos en exploración)	2	
		6-10 (Proyectos en exploración)	3	
		>10 (Proyectos en exploración)	4	
EXPLOTACIÓN	Declaración juramentada, que acrediten que cuenta con una capacidad de producción toneladas extraídas por día (Se calificará el proyecto con mayor volumen de producción, se deberá presentar los respaldos respectivos).	<900Ton/día	1	
		900-10000 Ton/día	2	
		10000-25000 Ton/día	3	
		>25000Ton/día	4	
BENEFICIO		<900Ton/día	1	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA				CALIFICACIÓN
FASE	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	VALOR	
	Cantidad de toneladas procesadas por día (Se calificará el proyecto con mayor volumen de procesamiento, se deberá presentar los respaldos respectivos).	900-10000 Ton/día	2	
		10000-25000 Ton/día	3	
		>25000 Ton/día	4	
GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL	Número certificaciones nacionales o internacionales en gestión ambiental y estándares de seguridad industrial y salud ocupacional otorgada por una empresa certificadora.	0	0	
		1	1	
		2	2	
		3	3	
		=>4	4	
ÉTICA CORPORATIVA	Reconocimientos públicos (Nacionales o internacionales), memorias y/o una declaración juramentada, que acrediten buena práctica corporativa	0	0	
		=>1	4	
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Documentos de respaldo de sus buenas prácticas ambientales y sociales y/o una declaración juramentada al respecto	0	0	
		=>1	4	

**Nota.** Los respaldos presentados para las declaraciones juramentadas tanto para la experiencia general y experiencia específica, deberá guardar relación y coincidir entre el documento presentado y declarado.

**SOLVENCIA ECONÓMICA:** Para acreditar solvencia económica, el interesado, podrá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

**1. BALANCE GENERAL:** Este documento deberá estar refrendado por una Firma Auditora Externa nacional o internacional, en la que se deberá exponer con claridad las cuentas del activo, pasivo y patrimonio; y deberá corresponder al último año auditado anterior a la fecha de presentación de la oferta. De forma consolidada, el balance podrá incluir las inversiones realizadas en **operaciones** mineras y/o adjudicaciones de concesiones mineras locales o internacionales, si las tuviere. En caso que dichas inversiones fueren registradas como déficit al patrimonio, el requirente podrá acreditar estos valores a solvencia económica a través de la presentación de un certificado avalado por la autoridad nacional competente del país donde se encuentran dichas inversiones. Para acreditar solvencia económica, se tomarán en cuenta el Activo Total (AT) y el Pasivo Total (PT) y las inversiones en operaciones mineras y/o adjudicaciones de concesiones mineras en el país dónde las hubiera realizado.

**FACTOR DE LIQUIDEZ.** - Prueba ácida: Conocido también como prueba de liquidez seca, este indicador permitirá verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de sus inventarios; conforme la fórmula establecida en el cuadro siguiente.

**FACTOR DE SOLVENCIA.** - Endeudamiento Patrimonial: Este indicador medirá el grado de compromiso del patrimonio para con los acreedores de la empresa.

Esta razón de dependencia entre propietarios y acreedores, sirve también para indicar la capacidad de créditos y saber si los propietarios o los acreedores son los que financian mayormente a la empresa, mostrando el origen de los fondos que ésta utiliza, ya sean propios o ajenos e indicando si el capital o el patrimonio son o no suficientes.

Para los dos indicadores calculados en base al Balance General, se tomará la siguiente calificación:

FACTOR	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Liquidez	Prueba ácida	(Activo Corriente- Inventarios)/(Pasivo Corriente): AC-I/PC	Mayor o igual a 1,5			
Solvencia	Endeudamiento Patrimonial	(Pasivo Total)/(Patrimonio): PT/P	Rango de 0,40 a 0,60			

**2. CAPITALIZACIÓN DEL MERCADO (CM):** este documento deberá obtenerse de la página web oficial de la Bolsa de Valores donde esté registrada la compañía o de fuentes de información financiera internacionalmente reconocidas como Bloomberg o Reuters.

La escala de calificación será pondera de la siguiente manera: De 1 a 4 siendo 1 la menor calificación y 4 la mayor calificación de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el cálculo de la Solvencia Económica (SE), se aplicará la siguiente fórmula:

$$SE = \sum (AT - PT) + CM + CB$$

SE = Solvencia Económica acreditada al solicitante o interesado.

AT = Activo Total.

PT = Pasivo Total.

CM = Capitalización de Mercado.

CB = Certificados Bancarios.

Para la calificación se utilizarán las siguientes formulas acorde a las ponderaciones detalladas.

DETALLE	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
SOLVENCIA ECONOMICA (SE)	= 1.2 por el VALOR DE OFERTA ECONOMICA	1	
	>1.2 y <=2 el VALOR DE OFERTA ECONOMICA	2	
	>2 y <=4 por el VALOR DE OFERTA ECONOMICA	3	
	>4 por el VALOR DE OFERTA ECONOMICA	4	

#### MONTOS DE INVERSION DETALLADOS.

Una vez calificada la solvencia económica se realizará una evaluación referente a los montos ofertados para cada una de las áreas mineras:

NRO.	NOMBRE	CÓDIGO	NUEVA DENOMINACIÓN ENAMI EP	SUPERFICIE ha	MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN ESTIMADA EN EXPLORACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CORONA 1	40000607	DULCE	4.541	\$ 19.273.276,00		
2	CORONA 2	40000608	CAROLINA	4.194	\$ 17.800.510,00		
3	CORONA 3	40000609	MARITZA	4.965	\$ 21.072.850,00		
4	CORONA 4	40000610	GUADALUPE	4.711	\$ 19.994.803,00		
5	CORONA 5	40000611	SILVIA	4.965	\$ 21.072.580,00		
6	CORONA 6	40000612	ANA MARIA	4.900	\$ 20.796.972,00		
<b>TOTAL</b>				<b>28.276 ha</b>	<b>\$120.010.991,00</b>		

### PAGO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El ganador del concurso de mejor postura económica y subasta al alza, deberá realizar pagos a favor de la ENAMI EP, por concepto de gastos administrativos que se generarán a partir del otorgamiento de las concesiones, según el siguiente detalle:

- Desde que las concesiones obtenidas por la ENAMI EP, se encuentren inscritas en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, se deberá pagar un valor anual de USD \$10.000 dólares americanos por concesión minera, hasta la celebración de los Acuerdo Específicos.
- Una vez celebrado el/los Acuerdos Específicos, se deberá realizar un pago, mismo que deberá realizarse de manera anual y por hectárea minera, por un valor que no podrá ser menor a la tarifa correspondiente a las patentes de conservación minera (este valor será determinado conforme la normativa vigente y recalculada cada año).

### CONSIDERACIONES GENERALES SUSCRIPCIÓN ACUERDO MARCO

Para la suscripción del Acuerdo Marco, así como de los Acuerdos Específicos a más de las consideraciones señaladas en el artículo 25 del Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de Acuerdos Comerciales de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, dentro de las cláusulas de los documentos antes señalados, se deberá considerar una cláusula en donde se estipule que en caso de que el suscriptor del acuerdo marco o acuerdos específicos considere realizar a futuro la cesión o transferencia de los derechos y obligaciones derivados de los Acuerdos Comerciales, al momento de ejecutar esta cesión o transferencia deberá pagar a la ENAMI EP un valor a ser negociado entre las partes conforme a los rangos del mercado considerando el precio de cesión pactado.

Elaborado por:

Elaborado por:	Firma
Ing. Iván Delgado <b>Delegado Gerencia de Exploración</b>	
Dra. Maria Fernanda Mancheno <b>Delegada Coordinación Jurídica</b>	

Mgs. Alexandra Mazón <b>Delegada Coordinación Administrativa Financiera</b>	
Lcdo. Christian Llumiquinga <b>Delegado Coordinación de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad</b>	